



DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, la comparecencia presencial y la exposición verbal en la Comisión Permanente de Transportes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del Sr. Secretario de Transporte de la Nación Dr. Franco Hernán Mogetta Prevedello para que brinde explicaciones sobre lo normado recientemente a través de la Resolución 57/2024 (RESOL-2024-57-APN-ST#MEC), en la que se establece la desregulación y flexibilización en materia de prestación y operación de servicios de transporte interjurisdiccional de pasajeros por automotor. En particular que se explaye sobre los siguientes puntos:

1. ¿Se realizaron estudios para evaluar el impacto económico y social de la modificación normativa?
2. ¿Qué efecto tendrá la normativa en la calidad del servicio?
3. ¿Cómo se realizarán en adelante los controles (de aptitud psicofísica, de horas de manejo, etc.) que hasta la fecha se realizaban en las estaciones terminales?

4. ¿Cómo piensan que va a impactar la Resolución 57/2024 en la seguridad de los pasajeros y de los trabajadores del transporte?
5. ¿Se incluyó a las provincias y a los municipios en la discusión y planeamiento de las modificaciones?
6. ¿Se consultó a los gremios del transporte?
7. ¿Cómo impactará la medida en el régimen laboral de los trabajadores del sector del transporte?
8. ¿Mediante que mecanismos se evaluará la idoneidad y profesionalismo de quienes presten los servicios de transporte de pasajeros? ¿Cómo se garantizará su capacitación permanente?
9. ¿De qué manera se garantizará la prestación del servicio en las rutas consideradas no rentables?
10. ¿Se han considerado las experiencias internacionales negativas para evitar resultados similares en Argentina?
11. ¿Cuál será el rol de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de ahora en más?
12. ¿Se mantendrán los puestos de trabajo en la CNRT en las delegaciones del interior?
13. ¿Cuál será el organismo que verificará el cumplimiento de las contrataciones y coberturas de seguros para pasajeros transportados y para terceros?

Eduardo Tonioli

Ana María Ianni

Jorge Romero

Blanca Osuna

Micaela Morán

Eduardo Valdés

Lorena Pokoik

Daniel Gollán

Florencia Carignano

Mónica Macha

Ricardo Herrera

Tanya Bertoldi

Martín Soria

Nancy Sand

Martín Aveiro

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Resolución 57/2024 establece un marco que facilita la participación de operadores privados en el servicio de transporte público interjurisdiccional de pasajeros de media y larga distancia, bajo la premisa de promover la competencia y mejorar la eficiencia. Sin embargo, experiencias en la región demuestran que la desregulación y privatización de servicios de transporte público han resultado en estrepitosos fracasos que afectaron y continúan agravando el transporte de pasajeros.

Un caso emblemático es el de Perú, donde la liberalización del transporte público derivó en la proliferación de operadores informales y mafias del transporte, generando un incremento en la inseguridad, extorsiones y una disminución en la calidad del servicio, afectando gravemente la seguridad de la población, especialmente en la capital, Lima.

En Colombia, por ejemplo, la implementación de un sistema de estas características terminó resultando una experiencia nefasta para los bogotanos, poniendo en riesgo el servicio para miles de usuarios y el trabajo de cientos de trabajadores del sector. Tanto aquella experiencia, como la que se produjo en su momento en Santiago de Chile, convencieron en ambos casos a las autoridades de volver a un esquema regulado e integrado.

En México, pero también en la Argentina, la entrada de plataformas de transporte privado como Didi, Uber, Cabify -entre otras- precarizó los sistemas regulados de transporte de los grandes centros urbanos, previo dumping que llevó primero a la quiebra a cientos de miles de propietarios de taxis, y luego a la suba exponencial de las tarifas.

La desregulación y privatización del transporte público sin una adecuada planificación y regulación estatal, conduce a la fragmentación del servicio, aumento de tarifas, disminución de la calidad y accesibilidad, y precarización laboral. El Estado tiene la responsabilidad indelegable de

garantizar un transporte público eficiente, seguro y accesible para todos los ciudadanos.

Por lo expuesto, resulta imperativo rechazar la Resolución 57/2024 del Ministerio de Desregulación de Sturzenegger, reafirmar el compromiso del Estado en la provisión y regulación del transporte público, y defender a los trabajadores del sector que se van a ver perjudicados.

Por lo expuesto, solicito a mis pares acompañar el proyecto de declaración.

Eduardo Tonioli

Ana María Ianni

Jorge Romero

Blanca Osuna

Micaela Morán

Eduardo Valdés

Lorena Pokoik

Daniel Gollán

Florencia Carignano

Mónica Macha

Ricardo Herrera Tanya

Bertoldi

Martín Soria

Nancy Sand

Martín Aveiro